

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 259 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

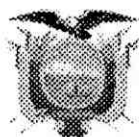
Que el Art. 47 de la Sección II "Subasta Inversa", del Capítulo II "Procedimientos Dinámicos" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";

efe



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional mediante Memorando No. 0211 SDO/AP Y C, de 02 de febrero de 2010, indican que según el artículo 7, literal m) del Reglamento interno de administración de personal, están facultados a gestionar la adquisición de uniformes;

Que mediante Memorando N° 036 SDO/GRH, de 27 de febrero de 2010, la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, pide proceder con las proformas de 2 ternos para hombres y mujeres, dos camisas para hombres, y, dos blusas para mujeres.

Que mediante Oficio N° 077 ASOMAG – P, de 12 de marzo de 2010, el Presidente de la La Asociación de Empleados Públicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – Pichincha “ASOMAG-P”, en la persona de su Presidente Dr. José Antonio Ruíz, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autorizar la adquisición de uniformes para desempeñar las labores como servidores públicos de la cartera de estado antes mencionada.

Que mediante Memorando N° 072 SDO/GRH, de 16 de abril del 2010, la Dirección de Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, disponer realizar las proformas con las características de las prendas de vestir;

Que mediante Memorando N° 106 SDO/DSG, de 10 de mayo de 2010, la Dirección de Servicios Generales, solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, disponer se realice el proceso para generar el tramite de Autorización Ministerial para adquisición de uniformes para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”;

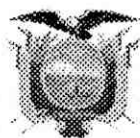
Que mediante sumilla constante en Memorando N° 1488 SDO/DSG/MAGAP, de 11 de mayo de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, constante en Decreto Ejecutivo N° 1836, de 16 de junio 2009, publicado en Registro Oficial N° 645, de 30 de julio de 2009, autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional a la contratación de la provisión de uniformes para el personal masculino y femenino;

Que la Dirección de Gestión de Recursos Financieros mediante Memorando No. 0955 DGRF/AP, de 02 de junio de 2010, certificó a la Dirección de Servicios Generales, la disponibilidad presupuestaria mediante partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 01 – 00 – 000 – 001 – 530802 – 0000 – 001 – 0000, por Concepto de “Vestuario, lencería y prendas de protección”; y,

Que mediante Memorando N° 1702 DSG/SDO/RE, de 07 de junio de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, solicita a la Subsecretaría Jurídica la elaboración de Pliegos y Resolución, para la contratación de la provisión de uniformes para el personal masculino y femenino; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Handwritten signature



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art.1.- Autorizar el inicio de la contratación de la provisión de uniformes para el personal masculino y femenino del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", solicitados por la Dirección de Servicios Generales, según consta en Memorando N° 106 SDO/DSG, de 10 de mayo de 2010.

Art. 2.- Aprobar los pliegos respectivos mediante el mecanismo de Subasta Inversa, para que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", realice sus procesos en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Dirección de Servicios Generales y Subsecretaría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa establecido en el Art. 44 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a

25 JUN. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA